

LANUS, 13 JUN 2007

Nº 0888

DECRETO

Visto que se hace necesario asignar personal en áreas donde se prestan servicios a la Comunidad de Lanús toda, y

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicios del Doctor José BONANNO, Legajo Nº 13419/8, al área de la Secretaria de Salud, Categoría 125 (91), Profesional Grado Hospital, 24 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06; Actividad Central 01, Oficina 601; quién se desempeñaba en la Unidad Sanitaria Común Dr. Nicolás Natiello dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica, de la Secretaria de Salud, misma Jurisdicción, Subjurisdicción, Actividad Central, Oficina 621.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de Junio de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud. -

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal
Confecciono

DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que se hace necesario regular el personal en dichos centros de prestación de servicios a la comunidad de la zona rural.

CONSIDERANDO

que debe organizarse la norma administrativa que cubra el personal en dichos centros.

Por ello

**EL GOBIERNO MUNICIPAL
DE CHETA**

Artículo 1º
Avanzase a partir del día 1º de junio de 1991, el pasado de prestación de servicios del Doctor José BOLAÑO, Médico de la categoría de Médico de la Especialidad de Salud (87) Profesional Grado Hospital, en el Hospital General de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la zona rural, Subsección de Actividad Clínica 01, para ser desempeñada en la Unidad Sanitaria Comunal de la zona rural, dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento de Asistencia de la Dirección General de Atención Médica, en el Hospital General de la zona rural, Subsección de Actividad Clínica 01.

Artículo 2º
Autoriza a la Dirección General de Personal y Disciplina Contable a promover el nombramiento a partir del día 1º de junio de 1991, de las prestaciones profesionales organizadas por la Dirección de la zona rural en el servicio mencionado.

Artículo 3º
El presente será retirado por los Secretarios de Gobierno y Asistencia y de Salud.

Artículo 4º
Comunicar a quien correspondiere, en el Hospital General de Chetas y Bolson Municipal, tanto como en la Secretaría Provincial y por la misma comunicarse a las dependencias en relación funcional, tanto como en la Dirección General de Personal, Dirección Provincial y Asistencia.

[Faint signature and stamp on the left side of the page]



[Faint signature and stamp on the right side of the page, including a circular official seal]